



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

MCL
BAP

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIONES N° S. 77 Y 78, AMBAS DE 2013, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

SANTIAGO, 09. SET 13 *057810

Esta Entidad de Control ha dado curso a los documentos del rubro, mediante los cuales se aprueban los convenios internacionales de formación de capital humano avanzado con las instituciones de Manchester y King's College London por encontrarse ajustados a derecho, pero cumple con hacer presente que los beneficios que debe otorgar la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica a los respectivos becarios indicados en la letra c) de los aludidos memorándums, corresponden a los previstos en el numeral 2) del artículo 15 del decreto N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del programa becas bicentenario de postgrado.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



**AL SEÑOR
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA
PROVIDENCIA**

1921年10月



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

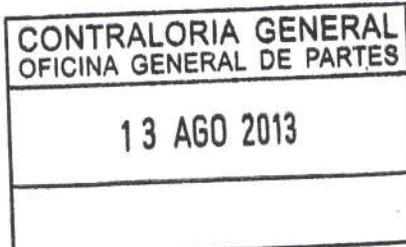
ORIGINAL

DEPTO. JURÍDICO
JAV/JVP



APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT-CHILE) Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MANCHESTER (REINO UNIDO).

AFECTA NUM. 077



SANTIAGO, 09 AGO 2013

VISTOS:



El DS (EDUC) N°491 de 1971; DL N° 668 de 1974; Ley N° 20.641 de Presupuestos de la Nación Año 2013; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto Supremo N° 664 de 2008, del Ministerio de Educación, que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, fue concretada la iniciativa prevista en el Instructivo Presidencial N° 10, del 3 de septiembre de 2008, que ordenó la creación del Comité de Ministros del Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado, organismo colegiado encargado de asesorar al Presidente de la República en el mejoramiento de la articulación, gestión y difusión del sistema público de becas al extranjero.
- b. Que mediante el Decreto Supremo N° 402, de 2011, del Ministerio de Educación, se modificó el Decreto N° 664/08, del Ministerio de Educación.
- c. Que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), es una de las entidades ejecutoras que contempla el Sistema de Becas al Extranjero en conformidad con la letra c) del artículo 3°, del citado reglamento, correspondiéndole implementar las becas de estudios de postdoctorado, doctorado, magíster, magíster para profesionales de la educación, pasantías doctorales, subespecialidades médicas y cotutela de doctorado, entre otras, pudiendo para el cumplimiento de este rol celebrar convenios internacionales con entidades gubernamentales o instituciones educacionales extranjeras.
- d. Que las citadas becas se otorgarán de conformidad a las condiciones, requisitos y montos fijados en el precitado texto reglamentario.



**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

9 SET. 2013
**Contralor General
de la República**

057810

- e. Los objetivos comunes que ligan a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas de la Universidad de Manchester, en orden a propiciar el intercambio y colaboración en materia de formación de capital humano avanzado.
- f. El Memorandum N° 513/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, que solicita aprobar el texto del precitado acuerdo internacional.
- g. Lo señalado en el numeral 10.4.1 de la Resolución N° 1.600 de 2008 y en el Dictamen N° 48.450 de 2009, ambas de la Contraloría General de la República, en orden a someter este tipo de actos administrativos a control previo de legalidad.
- h. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y DS N° 222/10 todos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el "ACUERDO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT-CHILE) Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MANCHESTER (REINO UNIDO)", suscrito en Santiago de Chile, el 27 de noviembre de 2012.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra del Acuerdo señalado en el numeral precedente, a la siguiente:

INICIO DE LA TRANSCRIPCIÓN:

**"Acuerdo Entre La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
(CONICYT - Chile)**

Y

**La Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas de la Universidad de Manchester
(Reino Unido)**

A. Participantes

Este acuerdo se realiza entre la "Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - Chile" (a quien en lo sucesivo se denominará "CONICYT") y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS) de la Universidad de Manchester.

CONICYT, según lo estipulado por el Decreto Supremo N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación de Chile, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE, y sus modificaciones, es una de las entidades ejecutoras responsables de la implementación de las becas de estudios.

La Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS) de la Universidad de Manchester, domiciliada en Oxford Road, Manchester M13 9PL, Reino Unido, está constituida por 9 escuelas: Ingeniería mecánica, aeroespacial e Ingeniería civil, Ingeniería química y Ciencia analítica, Química, Ciencias de la computación, Ciencias de la tierra, atmosféricas y ambientales, Ingeniería eléctrica y electrónica, Materiales, Matemática, Física y Astronomía.

DESEANDO promover, desarrollar y fortalecer las relaciones entre ambos países; reconociendo que el otorgamiento de becas a estudiantes de Chile para realizar estudios de posgrado en Reino Unido coadyuvará a mejorar las relaciones entre ambas naciones; Las dos partes aceptan ser las "instituciones participantes" en este acuerdo.

B. Propósito del Memorandum

Este documento representa un acuerdo entre ambas "instituciones participantes" con el fin de cooperar, participar y dar seguimiento al cumplimiento de este acuerdo. El propósito del acuerdo es el de promover la formación de estudiantes chilenos en programas de doctorado ofrecidos por EPS y las visitas de estudiantes chilenos en las escuelas de EPS.

C. Intenciones de los Participantes

La intención de este acuerdo es determinar los siguientes compromisos para cada una de las partes firmantes del presente acuerdo:

1. Programas de doctorado

- 1.1. Este acuerdo tiene el objetivo de otorgar apoyo a los estudiantes chilenos aceptados en un programa de postgrado (doctorado) en una escuela de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas de la Universidad de Manchester y financiados por CONICYT.
- 1.2. Será responsabilidad de EPS:
 - a. Ofrecer un curso de inglés de ocho semanas anterior al programa de estudio e inicio del año académico.
 - b. Otorgar un descuento de 25% en el arancel y matrícula de los programas de doctorado, sobre la base de la categoría más baja.
 - c. Cada escuela de EPS se compromete a enviar las facturas de la matrícula de los estudiantes becados por CONICYT donde se desglose el descuento en el arancel y matrícula para cada estudiante.
 - d. EPS enviará a CONICYT un informe anual relativo al rendimiento académico de los becarios, el cual incluirá la última concentración de notas y posición académica de los estudiantes. EPS informará también a CONICYT cuando los becarios hayan concluido satisfactoriamente sus programas.
- 1.3. De acuerdo a las facultades, criterios, montos, plazos, tipos de beca, y condiciones establecidos en el Decreto Supremo Nº 664/2008 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, CONICYT será responsable de los siguientes beneficios:
 - a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta Manchester, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda.
 - b. El costo de matrícula y arancel, aplicados los descuentos ofrecidos por la EPS.
 - c. Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudios en el Reino Unido por un máximo de 4 (cuatro) años para los programas de doctorado.
 - d. Una asignación de manutención mensual por el cónyuge.
 - e. Una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años.
 - f. Una asignación para gastos de instalación, por una sola vez, y una asignación de retorno, por una sola vez.
 - g. Una asignación anual para compra de libros y/o materiales.
 - h. Una prima anual por concepto de seguro médico.
 - i. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias.
 - j. Una asignación de manutención mensual durante el curso de idioma, de corresponder.

1.4. Para continuar recibiendo el apoyo establecido en el presente acuerdo, los estudiantes deberán estar inscritos en una escuela de EPS y mantener su situación académica en orden.

1.5. Los beneficios otorgados por CONICYT y EPS no podrán duplicarse.

2. Visitas a Escuelas de EPS

2.1. Ambas partes acuerdan trabajar en conjunto para que los estudiantes becados por CONICYT puedan ser recibidos en las escuelas de EPS (Universidad de Manchester) con el objetivo de realizar pasantías de hasta 12 semanas a partir del año 2014.

D. Otras Actividades

1. Cada parte designará a un Coordinador de Actividades, quien tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación del programa de becas y visitas, debiendo informar a la otra parte en todo momento.
2. Este acuerdo ha sido formulado en los idiomas inglés y español, ambas igualmente válidas. Cualquier traducción a otro idioma deberá establecer las mismas obligaciones descritas en el documento original. Cualquier otra traducción, no tendrá el carácter de oficial.
3. Este acuerdo expresa las intenciones de las instituciones participantes. Cualquier otro compromiso no incluido en este documento, no representa obligación para las instituciones participantes.
4. Este acuerdo tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha en que todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país, sin perjuicio de continuar su vigencia respecto de los becados que se encuentren en EPS hasta la finalización de la beca. El acuerdo podrá ser prorrogado por un nuevo período de cinco años con el consentimiento de las instituciones participantes.
5. Este acuerdo puede ser concluido por cualquiera de las instituciones participantes dando una notificación por antemano de 90 días antes de la fecha en que se desea concluir la colaboración.

Profesor Colin Bailey, Vice-Presidente y Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS), Universidad de Manchester, está autorizado para representar a EPS de acuerdo a las facultades otorgadas por esta institución.

El Dr. José Miguel Aguilera está autorizado para representar a CONICYT, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a través del Decreto Supremo Número 222/2010, del Ministerio de Educación de Chile.

Firmado por y en representación de
la Facultad de Ingeniería y Ciencias
Físicas de la Universidad de
Manchester
LUGAR: Santiago, Chile
FECHA: 27.11.2012

Firmado por y en representación de
la Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica.
LUGAR: Santiago, Chile
FECHA: 27.11.2012

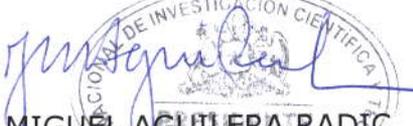
Prof. Colin Bailey
Vice-Presidente y Decano de la
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Físicas
Universidad de Manchester


Dr. José Miguel Aguilera
Presidente
CONICYT"

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

3. DÉSE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, a Presidencia de CONICYT, al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE CONICYT



RESANEXOS:

- Texto original del "ACUERDO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT-CHILE) Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MANCHESTER (REINO UNIDO)", versiones en español e inglés.
- Personería del Profesor Colin Bailey.
- Personería del Presidente de CONICYT.
- Memorándum N° 513/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT.
- Instructivo Presidencial N° 10, de 03 de septiembre de 2008.

TRAMITACIÓN:

- PRESIDENCIA DE CONICYT
 - OFICINA DE PARTES
 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- Reg.: 0874





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°513/2013

A : **SR. JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF. : **Envía Acuerdo entre La Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas de la Universidad de Manchester(Reino Unido) y CONICYT**

FECHA : Santiago, 21-03-2013

Junto con saludarlo, por el presente remito a Ud., Acuerdo entre La Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas de la Universidad de Manchester(Reino Unido) y CONICYT el cual se encuentra firmado por los representantes de cada una de estas Instituciones, visado por su departamento y legalizado, para su tramitación y toma de razón en Contraloría General de la República.

Le saluda atentamente,

Denise Saint-Jean
Directora

Programa Formación de Capital Humano Avanzado



DSJ/mcd
c.c. Correlativo Departamento

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	0886
FECHA	22/03/13
HORA	16:00



**Agreement
Between
The National Commission for Scientific and Technological Research
(CONICYT - Chile)
And
The Faculty of Engineering and Physical Sciences of the University of
Manchester (United Kingdom)**

A. Participants

This Agreement is entered into between the "National Commission for Scientific and Technological Research – Chile" (hereinafter referred to as "CONICYT") and the Faculty of Engineering and Physical Sciences (EPS) of the University of Manchester.

CONICYT, in accordance with the provisions of Executive Decree No 664/2008 and its modifications governing the "BECAS CHILE" system dependent upon the Ministry of Education of Chile, is one of the official entities responsible for the implementation of the scholarships.

The Faculty of Engineering and Physical Sciences (EPS) of the University of Manchester is based in Oxford Road, Manchester M13 9PL, United Kingdom. The Faculty is formed by the following 9 schools: Mechanical, Aerospace and Civil Engineering, Chemical Engineering and Analytical Science, Chemistry, Computer Science, Earth, Atmospheric and Environmental Sciences, Electrical and Electronic Engineering, Materials, Mathematics, Physics and Astronomy.

DESIRING to promote, develop and strengthen the relationship between both countries; recognizing that granting fellowships to citizens of the Republic of Chile to facilitate postgraduate studies in The United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland will contribute to the enhancement of the relationship between both Nations;

Both parties accept to be the "participating institutions" in this Agreement.

B. Purpose of the Agreement

This document represents an agreement between both "participating institutions" aimed at cooperating, participating and following up the implementation of this Agreement. Its purpose is to promote the training of Chilean students in PhD programs offered by the EPS and fellowship visits of Chilean students to Schools in EPS.



C. Intent of Participants

The intent of this Agreement is to establish the following commitments for each of the parties subscribing this Agreement:

1. PhD Programs

- 1.1. This Agreement aims to support Chilean students accepted in any postgraduate program (PhD) within any School in the Faculty of Engineering and Physical Sciences of the University of Manchester and funded by CONICYT.
- 1.2. EPS shall:
 - a. Provide English eight weeks pre academic English courses prior to starting of the academic year.
 - b. Provide a 25% discount on tuition fees for Ph.D. programs based on the lowest band.
 - c. Each individual School within EPS agrees to send the tuition fee invoices to CONICYT showing in detail the discount in tuition fees per student.
 - d. EPS will submit to CONICYT an annual report relative to the academic performance of the scholarship holders, including the student's most recent transcript and the student's academic standing. EPS will also inform CONICYT when the student has satisfactorily completed his/her program.
- 1.3. According to the powers, criteria, amounts, time limits, types of scholarships and conditions set forth in Executive Decree No664/2008 and its modifications from the Ministry of Education, CONICYT shall be responsible for the following benefits:
 - a. A one-way air ticket, economy class, from the nearest airport of the scholar's place of residence in Chile to the city of Manchester and one-way air ticket, economy class, back from Manchester to Chile at the end of the study program, for the scholar, his/her spouse and children, if appropriate.
 - b. Tuition fees required by EPS after discounts.



- c. A monthly allowance for the scholar for the duration of the Graduate Program studies in the United Kingdom for a maximum of 4 (four) years for PhD Programs.
 - d. A monthly allowance for the spouse.
 - e. A monthly allowance for each child under 18 years old.
 - f. A one-time allowance, per scholar, to cover settlement expenses and a one-time relocation allowance.
 - g. A yearly allowance for books and/or materials.
 - h. A yearly allowance to cover health insurance.
 - i. Extension of monthly *per diem* allowance on account of pregnancy and maternity leave, to scholars only.
 - j. A monthly allowance during the language course, if appropriate.
- 1.4. In order for the students to continue receiving the support established in this Agreement, the students must be enrolled in a School of EPS and maintain their academic status.
- 1.5. The benefits provided by CONICYT and EPS cannot be duplicated.

2. Fellowship visits to Schools in EPS

- 2.1. Both parties agree to work on progress in line with receiving students supported by CONICYT within the schools in EPS (University of Manchester) with the aim of undertaking internships of up to twelve weeks. Starting from 2014.

D. Other Provisions

1. Each Party will designate an Activities Coordinator who will be in charge of following-up and evaluation of the fellowships program and visits, informing the counterpart at all times.
2. This Agreement has been executed in the English and Spanish languages, both texts being equally authentic. Any translation into another language must set the same obligations for both institutions as in the original document. No other translation shall have an official status.



The University of Manchester

3. This Agreement states the intent of participating institutions. Any commitment other than those included herein shall not be binding upon the participating institutions.
4. This Agreement shall be valid for 5 (five) years from the date on which the domestic administrative procedures have been completed and approved by the authorities of each country, without affecting its validity for the students who are studying at EPS until the end of the scholarship. The Agreement may be extended for an additional five-year period by agreement between the participating institutions.
5. This Agreement may be terminated by either participating institution, giving notice 90 days prior to the intended date of termination.

Professor Colin Bailey, Vice-President and Dean of the Faculty of Engineering and Physical Sciences (EPS), University of Manchester, is authorized to represent EPS, by means of authority act provided by the EPS.

Dr. José Miguel Aguilera is authorized to represent CONICYT, the National Commission for Scientific and Technological Research, through Supreme Decree Number 222/2010, issued by the Ministry of Education of Chile.

SIGNED by and in representation of the Faculty of Engineering and Physical Sciences of the University of Manchester.

PLACE: Santiago, Chile
DATE: 27.11.2012

Prof. Colin Bailey
Vice-President and Dean of the Faculty of Engineering and Physical Sciences
University of Manchester

SIGNED by and in representation of the National Commission for Scientific and Technological Research.

PLACE: Santiago, Chile
DATE: 27.11.2012

Dr. José Miguel Aguilera
President
CONICYT

I COLIN ROWE Notary Public

CERTIFY that **PROFESSOR COLIN BAXTER WHO IS AN ALUMNUS OF UCL AND UCLSG**
ON BEHALF OF THE UNIVERSITY OF MANCHESTER
signed this document in my presence

Signed and sealed at **MANCHESTER**
on **28 January 2013**

NOTARY PUBLIC
England & Wales

Colin Rowe Notary Public



COLIN ROWE NOTARY PUBLIC
Pail Mall Court, 61-67 King Street
Manchester M2 4PD United Kingdom
+44 (0) 777 444 0024

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Colin Rowe
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	30 January 2013
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	J513876
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	
10. Signature: Signature: Firma:	J. Entwistle 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

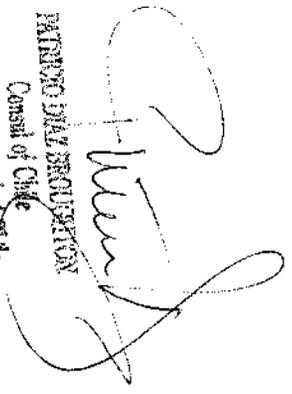
Case No 19 1

COLIN ROWE NOTARY PUBLIC
Pall Mall Court, 61-67 King Street
Manchester M2 4PD United Kingdom
+44 (0) 777 444 0024



CONSULADO GENERAL DE CHILE EN
LONDRES, GRAN BRETANA

El Consal General de Chile sin suscribe certifica la
autenticidad de la firma de JONATHAN
DEAN AN RENSOM OBE
Actuación No. 464 ... Anual Art. No. 420
Derechos: L \$5. 12-00 ... Diarios 10%, 1-20
Total Parafisado en L \$5. 13-20
Pagado en ... mes(es) del año: 4
LONDRES de FEBRERO de 2013


FERNANDO DIAZ BENETTON
Consul of Chile
Consulate General of Chile



Legalizada por el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor [Signature]

ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ
Jefa de Legalizaciones
15 MAR 2013





University of Manchester

**Acuerdo
Entre
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
(CONICYT - Chile)
Y
La Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas de la Universidad de Manchester
(Reino Unido)**

A. Participantes

Este acuerdo se realiza entre la "Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - Chile" (a quien en lo sucesivo se denominará "CONICYT") y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS) de la Universidad de Manchester.

CONICYT, según lo estipulado por el Decreto Supremo N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación de Chile, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE, y sus modificaciones, es una de las entidades ejecutoras responsables de la implementación de las becas de estudios.

La Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS) de la Universidad de Manchester, domiciliada en Oxford Road, Manchester M13 9PL, Reino Unido, está constituida por 9 escuelas: Ingeniería mecánica, aeroespacial e Ingeniería civil, Ingeniería química y Ciencia analítica, Química, Ciencias de la computación, Ciencias de la tierra, atmosféricas y ambientales, Ingeniería eléctrica y electrónica, Materiales, Matemática, Física y Astronomía.

DESEANDO promover, desarrollar y fortalecer las relaciones entre ambos países; reconociendo que el otorgamiento de becas a estudiantes de Chile para realizar estudios de posgrado en Reino Unido coadyuvará a mejorar las relaciones entre ambas naciones;

Las dos partes aceptan ser las "instituciones participantes" en este acuerdo.

B. Propósito del Memorandum

Este documento representa un acuerdo entre ambas "instituciones participantes" con el fin de cooperar, participar y dar seguimiento al cumplimiento de este acuerdo. El propósito del acuerdo es el de promover la formación de estudiantes chilenos en programas de doctorado ofrecidos por EPS y las visitas de estudiantes chilenos en las escuelas de EPS.





The University of Manchester

C. Intenciones de los Participantes

La intención de este acuerdo es determinar los siguientes compromisos para cada una de las partes firmantes del presente acuerdo:

1. Programas de doctorado

- 1.1. Este acuerdo tiene el objetivo de otorgar apoyo a los estudiantes chilenos aceptados en un programa de postgrado (doctorado) en una escuela de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas de la Universidad de Manchester y financiados por CONICYT.
- 1.2. Será responsabilidad de EPS:
 - a. Ofrecer un curso de inglés de ocho semanas anterior al programa de estudio e inicio del año académico.
 - b. Otorgar un descuento de 25% en el arancel y matrícula de los programas de doctorado, sobre la base de la categoría más baja.
 - c. Cada escuela de EPS se compromete a enviar las facturas de la matrícula de los estudiantes becados por CONICYT donde se desglose el descuento en el arancel y matrícula para cada estudiante.
 - d. EPS enviará a CONICYT un informe anual relativo al rendimiento académico de los becarios, el cual incluirá la última concentración de notas y posición académica de los estudiantes. EPS informará también a CONICYT cuando los becarios hayan concluido satisfactoriamente sus programas.
- 1.3. De acuerdo a las facultades, criterios, montos, plazos, tipos de beca, y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 664/2008 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, CONICYT será responsable de los siguientes beneficios:
 - a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta Manchester, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda.
 - b. El costo de matrícula y arancel, aplicados los descuentos ofrecidos por la EPS.





The University of Manchester

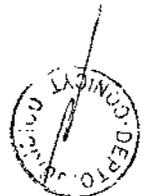
- c. Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudios en el Reino Unido por un máximo de 4 (cuatro) años para los programas de doctorado.
 - d. Una asignación de manutención mensual por el cónyuge.
 - e. Una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años.
 - f. Una asignación para gastos de instalación, por una sola vez, y una asignación de retorno, por una sola vez.
 - g. Una asignación anual para compra de libros y/o materiales.
 - h. Una prima anual por concepto de seguro médico.
 - i. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias.
 - j. Una asignación de manutención mensual durante el curso de idioma, de corresponder.
- 1.4. Para continuar recibiendo el apoyo establecido en el presente acuerdo, los estudiantes deberán estar inscritos en una escuela de EPS y mantener su situación académica en orden.
- 1.5. Los beneficios otorgados por CONICYT y EPS no podrán duplicarse.

2. Visitas a Escuelas de EPS

- 2.1. Ambas partes acuerdan trabajar en conjunto para que los estudiantes becados por CONICYT puedan ser recibidos en las escuelas de EPS (Universidad de Manchester) con el objetivo de realizar pasantías de hasta 12 semanas a partir del año 2014.

D. Otras Actividades

1. Cada parte designará a un Coordinador de Actividades, quien tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación del programa de becas y visitas, debiendo informar a la otra parte en todo momento.
2. Este acuerdo ha sido formulado en los idiomas inglés y español, ambas igualmente válidas. Cualquier traducción a otro idioma deberá establecer las





mismas obligaciones descritas en el documento original. Cualquier otra traducción, no tendrá el carácter de oficial.

3. Este acuerdo expresa las intenciones de las instituciones participantes. Cualquier otro compromiso no incluido en este documento, no representa obligación para las instituciones participantes.
4. Este acuerdo tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha en que todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país, sin perjuicio de continuar su vigencia respecto de los becados que se encuentren en EPS hasta la finalización de la beca. El acuerdo podrá ser prorrogado por un nuevo período de cinco años con el consentimiento de las instituciones participantes.
5. Este acuerdo puede ser concluido por cualquiera de las instituciones participantes dando una notificación por antemano de 90 días antes de la fecha en que se desea concluir la colaboración.

Profesor Colin Bailey, Vice-Presidente y Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS), Universidad de Manchester, está autorizado para representar a EPS de acuerdo a las facultades otorgadas por esta institución.

El Dr. José Miguel Aguilera está autorizado para representar a CONICYT, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a través del Decreto Supremo Número 222/2010, del Ministerio de Educación de Chile.

Firmado por y en representación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas de la Universidad de Manchester

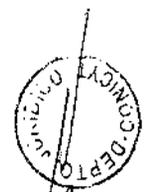
Firmado por y en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

LUGAR: Santiago, Chile
FECHA: 27. 11. 2012

LUGAR: Santiago, Chile
FECHA: 27. 11. 2012

Prof. Colin Bailey
Vice-Presidente y Decano de la
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Físicas
Universidad de Manchester

Dr. José Miguel Aguilera
Presidente
CONICYT



I COLIN ROWE Notary Public
 CERTIFY that **PROFESSOR COLIN DALRYMPLE WHO IS A UK NATIONAL**
SIGN ON BEHALF OF THE UNIVERSITY OF MANCHESTER
 signed this document in my presence

Signed and sealed at **MANCHESTER**
 on **28 January 2013**

NOTARY PUBLIC
 England & Wales

Colin Rowe Notary Public



COLIN ROWE NOTARY PUBLIC
 Pall Mall Court, 61-67 King Street
 Manchester M2 4PD United Kingdom

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Colin Rowe
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	30 January 2013
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	J513877
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	
10. Signature: Signature: Firma:	J. Entwistle 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

CONSULADO GENERAL DE CHILE EN
LONDRES, GRAN BRETANA

El Consul General de Chile que suscribe certifica la
autenticidad de la firma de don J BERMUDEZ
OSCAR DEL ROSARIO BERMUDEZ
Accion No. 765 Anual No. 4720
Departamento 13-22 Diferencia No. 1-22
Total a pagar en L. \$ 13-22
Paga en 13-22
LONDRES, de 2013 de 2013

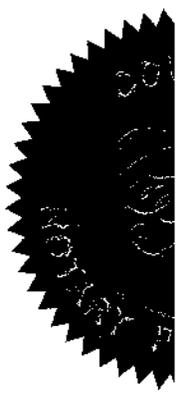
[Handwritten Signature]
DANIEL DIAZ BROUQUETON
Consul of Chile
Consul General of Chile



COLIN ROWE NOTARY PUBLIC
Pall Mall Court, 61-67 King Street
Manchester M2 4PD United Kingdom
+44 (0) 777 444 0024

Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Copia del Señor [Handwritten Name]

ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ
Jefa de Legalizaciones
15 MAR 2013





GAB. PRES. N° 410

ANT.: No hay.

MAT.: Instructivo Presidencial que crea Comité de Ministros del Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero.

SANTIAGO, 03 SET. 2008

DE : PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

1. Las políticas de formación de capital humano avanzado impulsadas hasta hoy han contribuido de manera importante al incremento del número de investigadores, profesionales y técnicos de calidad en nuestro país.
2. A pesar de los avances experimentados, nuestro país aún se sitúa lejos de los estándares internacionales, especialmente de los países de la OCDE, en términos del número de egresados anuales de programas de postgrado y del número de investigadores por millón de habitantes.
3. En dicho contexto, existe la necesidad de contar con técnicos superiores con altos niveles de especialización, capaces de contribuir a la incorporación de nuevas tecnologías en la economía, haciéndose necesario y urgente aumentar el número de personas que accedan a una formación acorde a los grandes desafíos que enfrenta el país.
4. Por otro lado, la globalización e integración económica y social requieren que el país cuente con profesionales y ciudadanos capaces de comunicarse en el idioma inglés de manera adecuada.
5. Para los efectos señalados, el Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero, además de dar un gran salto en el número de becas en el extranjero, busca, por una parte, generar una política integral de formación de capital humano en el extranjero y, por otra, mejorar la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero.
6. En mérito de lo anterior se requiere contar con la asesoría altamente calificada de autoridades que, agrupadas en un Comité de Ministros, evalúe y proponga los lineamientos, compromisos y metas, así como un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo en materia de formación de capital humano avanzado en el extranjero.
7. En mérito de lo anterior, he resuelto crear el Comité de Ministros del Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero, el que tendrá por objeto asesorar a la Presidenta de la República a fin de mejorar la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de becas al extranje-



8. Para el cumplimiento de su objetivo corresponderán al Comité de Ministros, en especial las siguientes funciones:
- a. Proponer políticas, estrategias, programas e instrumentos que promuevan la formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad y la Estrategia País de Formación de Capital Humano, teniendo en consideración al menos los siguientes ámbitos:
 - i. Adecuada distribución de becas entre grados de postdoctorado, doctorado y magíster, así como de pasantías, formación técnica superior y becas de pedagogía en Inglés.
 - ii. Definición de áreas prioritarias.
 - iii. Desarrollo nacional y regional.
 - b. Impulsar la vinculación internacional y negociar acuerdos de cooperación que permitan cumplir los objetivos planteados.
 - c. Proponer las metas y el presupuesto del Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero.
 - d. Proponer los criterios necesarios para asegurar la homologación de los beneficios, obligaciones, procesos, criterios de evaluación y seguimiento de los instrumentos implementados por las entidades ejecutoras respecto del Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero.
 - e. Fijar los lineamientos de las estrategias de comunicación y difusión del Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero.
 - f. Coordinar y hacer un seguimiento, a través de la Secretaría Ejecutiva, de los resultados obtenidos por parte de las agencias e instituciones que componen el Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero.
9. El Comité de Ministros estará integrado por:
- a. El Ministro(a) de Educación, quien lo presidirá;
 - b. El Ministro(a) de Hacienda, quien presidirá el Comité en ausencia de la Ministra de Educación;
 - c. El Ministro(a) de Economía, Fomento y Reconstrucción;
 - d. El Ministro(a) de Relaciones Exteriores, y
 - e. El Ministro(a) de Planificación



En caso de ausencia o impedimento de algún Ministro(a), será subrogado(a) por su subrogante legal o en su defecto, por un representante nominado para tal efecto.

10. El Comité de Ministros contará con una Secretaría Ejecutiva, cuya misión será actuar como soporte técnico y administrativo para el cumplimiento de los objetivos del Comité. Para ello, corresponderá a la Secretaría Ejecutiva impulsar y coordinar la generación de propuestas a ser presentadas al Comité de Ministros y velar por su adecuada implementación. A su vez, corresponderá a la Secretaría Ejecutiva representar al Comité de Ministros en las instancias o tareas que éste le encomiende.
11. El Comité de Ministros contará para el cumplimiento de sus funciones, con un Comité Técnico, al cual le corresponderá:
 - a. Apoyar la elaboración de un plan de trabajo que defina objetivos y metas, así como su estrategia y plazos de implementación.
 - b. Proporcionar los antecedentes e información necesarios para el funcionamiento del Comité de Ministros.
 - c. Apoyar la elaboración de planes de difusión y comunicación, sobre la base de los lineamientos realizados por el Comité de Ministros, del Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero.
 - d. Implementar los acuerdos, políticas, estrategias, programas e instrumentos definidos por el Comité de Ministros.
12. El Comité Técnico estará integrado por:
 - a. Un representante del Ministro de Relaciones Exteriores;
 - b. Un representante de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;
 - c. Un representante del Ministro de Economía;
 - d. Un representante del Ministro de Hacienda;
 - e. El Jefe de Programa de Becas de MIDEPLAN;
 - f. El Jefe de Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT;
 - g. El Jefe de Programa Técnicos al Extranjero de MINEDUC;
 - h. El Jefe de Programa Inglés Abre Puertas de MINEDUC; y
 - i. El Jefe de Programa MECESUP de MINEDUC;

Toda instancia será presidida por el Secretario Ejecutivo, designado por el presi-



13. El Comité de Ministros, a través de su Secretaría Ejecutiva, podrá requerir de los organismos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de competencia que corresponda a cada institución, toda la información y antecedentes que considere pertinentes para el desarrollo de su cometido. Por su parte, las autoridades y directivos de dichos órganos prestarán al Comité de Ministros toda la colaboración que éste les solicite dentro del ámbito de sus funciones.
14. El Comité se reunirá a lo menos una vez cada dos meses, en la fecha que al efecto determine su Presidente. Las demás reglas necesarias para su funcionamiento, el de la Secretaría Ejecutiva y el del Comité Técnico serán fijadas por el Comité de Ministros en su sesión constitutiva.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCION:

1. Sra. Ministra de Educación
2. Sra. Ministra de Planificación
3. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
4. Sr. Ministro de Hacienda
5. Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
6. Sra. Ministra del Consejo Nacional de La Cultura y las Artes
7. Sra. Pdta. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
8. Sr. Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación
9. Sra. Jefe del Programa de Becas de Ministerio de Planificación
10. Sr. Jefe del Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT
11. Sra. Jefe de Programa Técnicos al Extranjero de MINEDUC
12. Sr. Jefe de Programa MECESUP de MINEDUC
13. Sr. Jefe del Programa Inglés Abre Puertas del Ministerio de Educación
14. Sr. Presidente del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad
15. Sr. Jefe de Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuesto
16. GAS. PRES (Archivo)
17. (DJ) MINSEGPRES
18. OF. DE PARTES MINSEGPRES (Archivo)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FRANCISCA VILLALBA S.M.A.G.G.A.

TOMADO RAZON

13 AGO 2010

Contralor General
de la República

CONTADORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION TOMA RAZON Y REGISTRO
03 AGO. 2010	REGISTRADO H6

DESIGNA PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

FECHA Y Nº DE SOLICITUD 01/06/2010 * 331

DECRETO SUPREMO 0222 *02.06.2010

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 10 de la Constitución Política de la República; Decreto Supremo del Ministerio de Educación Nº 491 de 1971; Decreto Ley Nº 668 de 1974; el artículo 112º de la Ley Nº 18.768; la Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La actual vacancia de la Presidencia de CONICYT y la necesidad de designar a la Jefatura Superior de Servicio para los efectos del normal funcionamiento de la institución, y

2. La designación efectuada por esta Presidencia de la República de don José Miguel Aguilera Radic, Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas Año 2008, para servir el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNASE Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a contar del 01 de junio de 2010, a don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, RUN Nº 5.122.132-K

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona designada asumirá de inmediato sus funciones por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: PÁGUESE la remuneración al Presidente de CONICYT, dieta asimilada al grado 3º EUS. en los términos que dispone el artículo 112º de la Ley Nº 18.768.

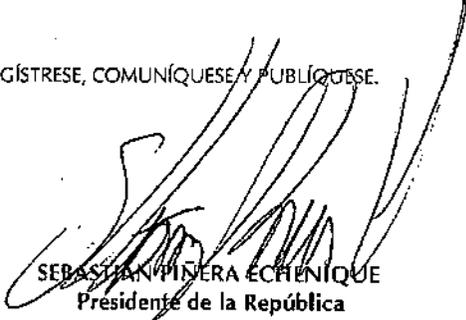
CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes
21 OCT 2010
LUIZ CAÇOBES JR.

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE ARCHIVO
DOCUMENTO
TRAMITADO

MINISTERIO DE EDUCACION
X 19 AGO 2010 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que demande este decreto a la Partida 09 08 01 Subtítulo 21 01 001 del presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE ARCHIVO
**DOCUMENTO
TRAMITADO**

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FRANCISCA SAAVEDRA G. GGA

S. Sepante

TOMADO RAZON
[Signature]
12 ABO. 2010
Contralor General
de la República

CONTADORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION TOMA RAZON Y REGISTRO
03 ABO. 2010	REGISTRADO <i>[Signature]</i>

DESIGNA PRESIDENTE COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

FECHA Y Nº DE SOLICITUD 01/06/2010 * 331

DECRETO SUPREMO 0222 *02.06.2010

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 10 de la Constitución Política de la República; Decreto Supremo del Ministerio de Educación Nº 491 de 1971; Decreto Ley Nº 668 de 1974; el artículo 112º de la Ley Nº 18.768; la Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La actual vacancia de la Presidencia de CONICYT y la necesidad de designar a la Jefatura Superior de Servicio para los efectos del normal funcionamiento de la institución, y
2. La designación efectuada por esta Presidencia de la República de don José Miguel Aguilera Radic, Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas Año 2008, para servir el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNASE Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a contar del 01 de junio de 2010, a don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, RUN Nº 5.122.132-K

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona designada asumirá de inmediato sus funciones por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: PÁGUESE la remuneración al Presidente de CONICYT, dieta asimilada al grado 3º EUS. en los términos que dispone el artículo 112º de la Ley Nº 18.768.

CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes
21 OCT 2010
LUIS CACERES G.

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE ARCHIVO
DOCUMENTO TRAMITADO

MINISTERIO DE EDUCACION
X 19 ABO 2010 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que demande este decreto a la Partida 09 08 01 Subtítulo 21 01 001 del presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE ARCHIVO
**DOCUMENTO
TRAMITADO**